



Acuerdo No. CG/035/12.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RELATIVO A LA REDISTRIBUCIÓN Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS Y REMANENTE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2011.

ANTECEDENTES:

- I.** En la 2ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de enero de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/03/10, por medio del cual se cancela y se reasigna el importe del “Fondo de previsión para la preparación y desarrollo del Proceso Electoral del año 2009” y se crea el “Fondo de Actividades tendientes a la Redistribución Electoral”, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 19 de enero de 2010.
- II.** En la 6ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/012/10, por medio del cual aprobó el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, por un monto total de \$71,828,309.00 (Son: Setenta y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil Trescientos Nueve Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 23 de septiembre de 2010.
- III.** La LX Legislatura del Congreso del Estado de Campeche, mediante Decreto Número 85 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23 de diciembre de 2010, expidió la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011, asignándose al Instituto Electoral del Estado de Campeche, conforme al Artículo 5 de la misma ley, la cantidad de \$71,490,834.00 (Son: Setenta y Un Millones, Cuatrocientos Noventa Mil, Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), para ejercer durante el Ejercicio Fiscal 2011.
- IV.** En la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral Estado de Campeche, emitió el Acuerdo No. CG/01/11, por el que se determinó el remanente del ejercicio fiscal 2010 por un monto de \$724,052.84 (Son: SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.), aprobándose que la cantidad de \$15,716.30 (Son: QUINCE MIL, SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 30/100 M.N.) fuera depositada en el “Fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”, y que el destino del saldo de dicho remanente por la cantidad de \$708,336.54 (Son: SETECIENTOS OCHO MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.) quedara pendiente de determinarse por parte del Consejo General en lo que considerara pertinente; previendo que, una vez que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche hiciera entrega de los recursos pendientes de recibir correspondientes al ejercicio fiscal 2010 por la cantidad de \$837,676.00 (Son: OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), el Consejo General debía de igual forma, darles el destino que considerara pertinente, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de febrero de 2011.
- V.** En la 1ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 6 de enero de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche emitió el Acuerdo No. CG/02/11, por medio del cual ajustó el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, en la cantidad de \$71,490,834.00 (Son: Setenta y



Un Millones, Cuatrocientos Noventa Mil, Ochocientos Treinta y Cuatro pesos 00/100 M.N.), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 9 de febrero de 2011.

- VI.** En la 3ª Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2011, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo No. CG/07/11, por medio del cual modificó el presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, en la cantidad de \$73,036,846.54 (Son: Setenta y Tres Millones, Treinta y Seis Mil, Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos, 54/100 M.N.).
- VII.** En Sesión Extraordinaria celebrada el día de hoy, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dio a conocer el Informe Anual del Ejercicio Presupuestal 2011, presentado por el Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

MARCO LEGAL:

- I.** **Artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II.** **Artículo 24 base V de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente**, que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.** **Artículos 1 y 17 de la Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV.** **Artículos 1, 2 fracción II y 5 fracción II de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2011**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V.** **Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 150, 152, 153, 154 fracciones I, II y III, 155, 177, 178 fracciones XXIV y XXIX, 180 fracciones XVI y XVII, 181 fracciones I, XI, XX y XXV y 185 fracciones I, II, VI, VII y XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos en las partes conducentes ya indicadas como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI.** **Artículos 1 fracción I, 4 fracciones I, punto 1.1 incisos a) y b), y II, puntos 2.1, inciso a) y 2.2, inciso a), 5 fracciones IV y XX, 6, 18, 19 fracciones V, XVI y XIX, 37, 38 fracciones XII y XIX y 42 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche vigente**, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento, cuenta con



personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de la observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, el cual ejerce sus funciones en todo el territorio del estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II. De conformidad con lo señalado por el Artículo 150 fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de Campeche se integra, entre otros rubros, con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado y los remanentes que de ellas conserve el Instituto al concluir un ejercicio fiscal, estableciéndose asimismo, en el párrafo último del citado dispositivo legal, que los recursos provenientes de las multas, los remanentes presupuestales y los mencionados en la fracción V de ese mismo artículo, se destinarán a los fines que disponga el Consejo General, mediante la aprobación del acuerdo correspondiente.
- III. El artículo 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche en vigor, en relación con el numeral 5 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establecen que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene dentro de sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya mencionado, estableciendo las medidas que considere pertinentes para el óptimo aprovechamiento de los recursos económicos del Instituto.
- IV. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180 fracciones XVI y XVII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 19 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, el Presidente del Consejo General cuenta con un cúmulo de atribuciones, dentro de las que se encuentran ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los Acuerdos y Resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, así como las demás que le confiera el Consejo General, el citado Código y otras disposiciones aplicables; asimismo, los artículos 181 fracciones I, XI, XX y XXV del referido Código y 38 fracciones XII y XIX del mencionado Reglamento, disponen que el Secretario Ejecutivo del Consejo General, tiene entre sus funciones, auxiliar al Consejo General en el ejercicio de sus atribuciones, cumplir las instrucciones del Presidente de dicho Consejo y auxiliarlo en sus tareas, debiendo proveer lo necesario para la publicación de los resolutivos de todos los acuerdo y resoluciones que emita el Consejo General en el Periódico Oficial del Estado, así como las demás que le confiera el referido Consejo, el Código y otras disposiciones aplicables.
- V. Como se desprende del Apartado de Antecedentes del presente documento, el monto total del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, fue por la cantidad de \$71,828,309.00 (Son: Setenta y Un Millones Ochocientos Veintiocho Mil, Trescientos Nueve Pesos 00/100 M.N.), monto ajustado posteriormente en la cantidad de \$71,490,834.00 (Son: Setenta y Un millones, Cuatrocientos Noventa Mil, Ochocientos Treinta y Cuatro



Pesos 00/100 M.N.), conforme a lo señalado en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2011, expedida por el H. Congreso del Estado, y finalmente modificado mediante el respectivo Acuerdo con motivo de la reasignación de remanentes presupuestales del año 2010, en la cantidad de \$73,036,846.54 (Son: Setenta y Tres Millones, Treinta y Seis Mil, Ochocientos Cuarenta y Seis Pesos, 54/100 M.N.). Sin embargo, toda vez que dicho monto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, resultó deficitario en virtud de que no se contaba con la liquidez requerida para el pago de las actividades relativas a recursos humanos, así como para el pago de servicios imprescindibles para continuar con la operatividad del Instituto, fue necesario hacer uso de la cantidad de \$304,794.84 (Son: Trescientos Cuatro Mil, Setecientos Noventa y Cuatro Pesos, 84/100 M.N.), proveniente de los ingresos de las multas por \$216,868.49 (Son: Doscientos Dieciséis Mil, Ochocientos Sesenta y Ocho 49/100 M.N.), así como de los intereses de las cuentas corrientes de este Instituto por la cantidad de \$77,301.10 (Son: Setenta y Siete Mil, Trescientos Un Pesos 10/100 M.N.) y de otros ingresos provenientes de recuperaciones bancarias por una cantidad de \$10,625.25 (Son: Diez Mil, Seiscientos Veinticinco Pesos, 25/100 M.N.), distribuyendo y aplicando dichos recursos en los capítulos del presupuesto 2011, de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS NECESARIOS EN 2011

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE
CAP.1000	SERVICIOS PERSONALES	
1500	Otras Prestaciones Social. Y Económ.	905.00
	SUMA CAP. 1000	905.00
CAP.2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2100	Materiales de Admón, Emisión de Doctos. Y Art. Oficiales	38,939.00
2400	Materiales y Art. De Construcción y de Reparación	81,338.30
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	10,195.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	60,870.33
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	47,372.21
	SUMA CAP. 2000	238,714.84
CAP. 3000	SERVICIOS GENERALES	
	SUMA CAP. 3000	0.00
CAP.4000	TRANSFERENCIAS, ASIGN., SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
4400	Ayudas Sociales	45,300.00
	SUMA CAP. 4000	45,300.00
CAP. 5000	BIENES MUEBLES	
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	19,875.00
	SUMA CAP. 5000	19,875.00
	SUMA TOTAL:	304,794.84



VI. En este sentido, ante la necesidad de solventar dicho panorama deficitario y cubrir los requerimientos de las diferentes áreas del Instituto con motivo de su operación, tal como se señaló anteriormente, el presupuesto de egresos del ejercicio 2011, quedó en la forma que a continuación se señala:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO TOTAL 2011	EJERCIDO ACUMULADO	NO EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$30,552,583.00	\$30,552,582.07	\$0.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,795,968.84	\$2,119,575.56	\$-323,606.72
3000	SERVICIOS GENERALES	\$5,917,310.54	\$5,793,324.96	\$123,985.58
4000	AYUDAS SOCIALES	\$35,034,104.00	\$34,822,305.71	\$211,798.29
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$41,675.00	\$41,674.64	\$0.36
	TOTAL	\$73,341,641.38	\$73,329,462.94	\$12,178.44

VII. Luego entonces, a efecto de cubrir el déficit a nivel de capítulo dentro del presupuesto 2011, específicamente en el capítulo 2000, materiales y suministros se hizo necesario realizar las redistribuciones y reasignaciones correspondientes en dicho presupuesto, ampliando y disminuyendo en los diversos capítulos lo pertinente, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$0.93	-	-	\$0.93
2000	\$-323,606.72	\$323,606.72	-	0
3000	\$123,985.58	-	\$111,805.85	\$12,177.15
4000	\$211,798.29	-	\$211,798.29	0
5000	\$0.36	-	-	0.36
TOTAL	\$12,178.44	\$323,606.72	\$323,606.72	\$12,178.44



- VIII.** Una vez realizada la redistribución y reasignación por capítulos señalada en la Consideración anterior, resulta importante señalar que, al final del Ejercicio Fiscal 2011, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente a dicho año, queda de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJERCIDO	NO EJERCIDO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$30,552,583.00	\$30,552,582.07	\$0.93
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,119,575.56	2,119,575.56	0.00
3000	SERVICIOS GENERALES	5,805,502.11	5,793,324.96	12,177.15
4000	AYUDAS SOCIALES	34,822,305.71	34,822,305.71	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	41,675.00	41,674.64	0.36
	TOTALES:	\$ 73,341,641.38	\$ 73,329,462.94	\$12,178.44

- IX.** Por todo lo expuesto en las consideraciones anteriores, este Consejo General, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147, 150, 154 fracción I, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con los numerales 4 fracción I, punto 1.1 inciso a) y 5 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, considera pertinente aprobar la redistribución y reasignación de recursos del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2011, en la forma y términos establecidos en la Consideración VII del presente documento, y que asimismo, la cantidad total del remanente presupuestal de dicho ejercicio que existe a la presente fecha por la cantidad de \$12,178.44 (Son: Doce Mil, Ciento Setenta y Ocho Pesos, 44/100 M.N.), se destine al “Fondo de Actividades tendientes a la Redistribución Electoral”. Finalmente, se considera necesario se instruya al Secretario Ejecutivo, a efecto de que éste, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 181 fracciones I, XI, XX y XXV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, en concordancia con el numeral 38 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, provea lo necesario para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:



ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la redistribución y reasignación de las cantidades por capítulos del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, conforme a los razonamientos expuestos en las Consideraciones de la I a la IX del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente forma:

CAPÍTULO	SALDO NO EJERCIDO	AMPLIACIÓN	DISMINUCIÓN	SALDOS MODIFICADOS DISPONIBLES
1000	\$0.93	-	-	\$0.93
2000	\$-323,606.72	\$323,606.72	-	0
3000	\$123,985.58	-	\$111,805.85	\$12,177.15
4000	\$211,798.29	-	\$211,798.29	0
5000	\$0.36	-	-	0.36
TOTAL	\$12,178.44	\$323,606.72	\$323,606.72	\$12,178.44

SEGUNDO.- Se aprueba que el remanente presupuestal del Ejercicio Fiscal 2011 que existe a la presente fecha por un monto total de \$12,178.44 (Son: Doce Mil, Ciento Setenta y Ocho Pesos, 44/100 M.N.), se deposite al “Fondo de Actividades tendientes a la Redistribución Electoral”, conforme a los razonamientos expuestos en las consideraciones de la I a la IX del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN LA 14ª SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DE 2012.